000191

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 195507 Expediente N 26728

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 049-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 082-2017-MDT/GM de 22 de marzo de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 169-2017-MDT/GAJ de 20 de marzo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002-2017-MDT/GM/GDSA de 06 de marzo de 2017 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental que contiene el Informe Técnico N° 004-2017/ADS/GDSA/MDT D de 06 de marzo de 2017 del Jefe de Promoción Social; el Oficio N° 015-2017-DREJ/UGELH-CETPRO"H" de 25 de enero de 2017 de la Directora del Centro de Educación Técnico Productiva "Huancayo"; sobre **"LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO – CETPRO HUANCAYO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 085-2016-MDT/CM/SO de 06 de abril de 2016 se aprueba la celebración del Convenio N° 007-MDT – "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Centro de Educación Técnico Productivo – CETPRO "Huancayo", que tiene por objeto brindar un servicio educativo técnico a las instituciones públicas en mérito a la normatividad vigente para garantizar el éxito progresivo de la intersección laboral de aquellas personas que, por múltiples razones no tuvieron la oportunidad de desarrollar capacidades y lograr ser competentes en el difícil campo laboral como en la capacitación permanente del personal que labora en las diferentes áreas de la institución, más aún, teniendo en cuenta que la MDT cuenta con programas sociales orientado a las personas con limitados recursos económicos además cuenta con trabajadores con actitud emprendedora orientada al área técnica que busca la mejora de su calidad de vida con miras a

un mejor nivel cultural y educativo; y, establece en su Clausula Quinta su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016, quedando abierta su renovación para los años posteriores;

Que, con Oficio N° 015-2017-DREJ/UGELH-CETPRO"H" de 25 de enero de 2017 la Directora del Centro Educación Técnico Productiva "Huancayo" solicita la Ampliación del Convenio N° 007-2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sustentando que los beneficiarios en su mayoría fueron del Programa del Vaso de Leche y trabajadores de la Municipalidad Distrital de El Tambo; mediante Informe Técnico N° 004-2017/APS/GDSA/MDT D, de 06 de marzo de 2017 el Jefe de Promoción Social informa que dicho convenio tuvo como resultado que treinta y tres (33) personas culminen los cursos en las diversas especialidades técnicas donde desarrollaron habilidades y empoderaron sus capacidades laborares por lo que, se tuvo el resultado esperado, recomendando renovar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2017; con Informe Legal N° 169-2017-MDT/GAJ de 20 de marzo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, es procedente la suscripción de la Ampliación del periodo de vigencia del Convenio recomendando que se eleve al despacho de Alcaldía; y, a través del Informe N° 082-2017-MDT/GM de 22 de marzo de 2017 el Gerente Municipal deriva los actuados a fin de que sean elevados a Sesión de Concejo;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda de Ampliación de vigencia del Convenio N° 007-MDT – Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Centro de Educación Técnico Productivo – CETPRO "Huancayo" hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Social y de Administración y Finanzas para los fines su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE